



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-R-UNICA-2019

Ica, 29 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 081-2019-OGI-UNICA, de Fecha 29 de Enero del 2019, emitido por la Oficina General de Infraestructura, donde se solicita la Emisión de la RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité especial Adjudico la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2017-UNICA, EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605"; por un monto total de S/. 5'705,727.62 (cinco millones setecientos cinco mil setecientos veintisiete y 62/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 005-2018-UNICA, el CONSORCIO UNICA, a través de su Representante Legal la señora EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO, firmo el contrato para la ejecución de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605"; por el monto de monto total de S/. 5'705,727.62 (cinco millones setecientos cinco mil setecientos veintisiete y 62/100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 124-R-UNICA-2017 de fecha 29 de Setiembre 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605", teniendo un monto de Ejecución de Obra de S/. 5'764,078.62 (cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setenta y ocho y 62/100 soles); con costos referidos al mes de agosto del 2017, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 015-2018-XLII-RAE/IE de fecha 22 de Setiembre del 2018, el Supervisor de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas concluye que es necesario se implemente el Expediente de Adicional de Obra con su correspondiente Deductivo Vinculante, para un adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos para la instalación de la SUPRA COMPUTADORA.

Que, con Informe N° 002-2018/SUP-UNICA/CSF/SAQ-JS de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Supervisión concluye que es necesario que la Entidad evalúe la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación Adicional de Obra N° 01 en el plazo más breve, a fin de no generar atrasos a las actividades programadas en la ejecución de obra.

Que, la Entidad mediante Oficio N° 808-2018-OGI-UNICA de fecha 11 de Octubre del 2018, presenta a la Supervisión el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 para que se evalúe la viabilidad técnica de la solución planteada;

Que, mediante Carta N° 42-2018-IPR-RC/SUP.CONSORCIO FELITA de fecha 18 de Octubre del 2018; el CONSORCIO SUPERVISOR FELITA adjunta el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 conteniendo las OBSERVACIONES planteadas por la supervisión;

Que, mediante el Oficio N° 868-2018-OGI-UNICA de fecha 29 de Octubre del 2018, la Entidad remite a la Supervisión el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con las observaciones subsanadas;



R.R. N° 162-R-UNICA-2019

29-1-2019

Pág. 3

Que, con Informe N° 03-2018/SUP-UNICA/CSF/SAQ-JS de fecha 07 de Noviembre del 2018, el Jefe de Supervisión Ing. SATURNINO ALARCÓN QUICAÑO, comunica a la entidad la PROCEDENCIA del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605", debido a deficiencias en el Expediente Técnico y recomienda emitir la Resolución de PROCEDENCIA del Adicional de Obra N° 01, observando lo siguiente;

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION	PPTO	INCIDENCIA (%)
1	MONTO CONTRATADO	5,705,727.62	100.00
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	2,161,250.10	37.88
3	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	1,416,957.97	24.83
	MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA	744,292.13	13.04

Que, mediante Informe N° 160-OSOB-UNICA-2018 de fecha 09 de Noviembre del 2018, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que la Sra. Lic. Adm. IRMA PALOMINO RUIZ Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, mediante Carta N° 43-2018-IPR-RC/SUP.UNSLG-CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, de fecha 07 de Noviembre del 2018, remite el Expediente Técnico sobre el ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605", y que habiendo revisado dicho expediente concluye que los documentos presentados por el CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, determina que la causal argumentada por el Contratista, es válida y aceptada por el Consorcio Supervisor Felita al no ser causal atribuible al Contratista, por lo tanto determina que es PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01, por el monto S/. 2, 161,250.10 y el Deductivo Vinculante por el monto S/. 1, 416,957.97; lo que determina que el presupuesto adicional al contrato a solicitar sea el monto de S/. 744,292.13 con un porcentaje de incidencia de 13.04%;

Que, mediante Oficio N° 988-2018-OGI-UNICA, de fecha 10 de Diciembre del 2018, la oficina General de Infraestructura solicita la Disponibilidad Presupuestal y con Oficio N° 021-2019-OGI-UNICA, solicita Reconsideración de la Disponibilidad Presupuestal, a la Oficina del Rectorado;

Que, con Oficio N° 090-2019-OGPU/UNICA, de fecha 28 de Enero del 2018, el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, informa que existe DISPONIBILIDAD en el presente Ejercicio Fiscal 2019, para atender el pago del



ADICIONAL DE LA OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de Obra denominado: OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA – CÓDIGO 2379605", ascendente a la suma S/. 744,292.13 (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos y 13/100 soles), el mismo que será afectado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Jefe de Supervisión de Obra del CONSORCIO FELITA; en donde se fundamenta las razones de la Procedencia del Adicional de Obra N° 01 y del Deductivo Vinculante N° 01, por encontrarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, sustentado en el Art. 139 RLCE;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA – CÓDIGO 2379605", según cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PPTO	INCIDENCIA (%)
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	2,161,250.10	37.88
2	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	1,416,957.97	24.83
	MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA	744,292.13	13.04

En donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al contrato es de S/. 744,292.13 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y dos y 13/100 Soles) incluido el IGV; obteniéndose un porcentaje de incidencia del 13.04% respecto al presupuesto contratado, sustentados según los (Art° 139° – Adicionales y Reducciones del RLCE).

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, establecen un nuevo monto de obra según se indica:



R.R. N° 162-R-UNICA-2019

29-1-2019

Pág. 5

ITEM	DESCRIPCION	PPTO
1	MONTO CONTRATADO	5,705,727.62
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	2,161,250.10
3	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	(-) 1,416,957.97
	NUEVO MONTO DEL CONTRATO	6,450,019.75

Son: seis millones cuatrocientos cincuenta mil diecinueve con 75/100 soles, incluido IGV.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista "CONSORCIO UNICA", CONSORCIO SUPERVISOR FELITA, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL